

CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO EDIFICIO EPM	
Fijación en cartelera	Retiro en cartelera
24/12/2025	31/12/2025
Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.	



Medellín, 13 de diciembre de 2025

Señor **JOAQUÍN EMILIO ORTEGA SALAZAR**
nelson67ortega@gmail.com

0156REC- 20250130222546

Asunto: Respuesta al radicado 20250120229389

Cordial saludo señor Joaquín Emilio,

Para EPM es muy importante conocer y entender su necesidad, por ello, analizamos su requerimiento relacionado con las cuentas del servicio de energía, para el contrato 87854, perteneciente a la instalación 174006326000000000 del municipio de Gómez Plata, y con el fin de brindarle respuesta, consideramos los siguientes elementos:

Para iniciar, es importante aclarar, en la presente reclamación daremos atención sobre los cobros del servicio de energía correspondientes a los trimestres de julio y octubre de 2025 de la instalación 174006326000000000 del municipio de Gómez Plata que factura con contrato 87854 (facturación trimestral).

Ahora bien, a partir del 12 de julio de 2024 (fecha en la cual se realizó la publicación de la modificación de los contratos de condiciones uniformes de Energía y Gas) se debe tener en cuenta la entrada en vigencia de la Resolución CREG 105 de 2024, la cual modifica de forma transitoria el artículo 37 de la Resolución CREG 108 de 1997 con respecto a la forma en que se calculan las desviaciones significativas para los servicios de energía y gas.

Desde esta fecha y bajo la Resolución CREG 105 de 2024, se entenderá por desviaciones significativas en el período de facturación analizado, la variación en los consumos que estén por encima o por debajo de los límites establecidos, límites que se determinan para la facturación con base en el consumo promedio de los últimos 4 períodos realmente medidos y facturados; diferentes a cero y sin novedades; teniendo en cuenta que dicho análisis se realiza con todos los consumos normalizados a 90 días. Para ampliar la información del análisis de desviaciones significativas, lo invitamos a consultar los contratos de condiciones uniformes de Energía y Gas (<https://www.epm.com.co/clientesyusuarios/centro-de-documentos/>).

Así las cosas, en el trimestre evaluado para el servicio de energía, se registró el siguiente consumo:

ENERGÍA Consumos Representados en kilovatios hora (kWh)								
Mes-año Facturación	Periodo de consumo	Fecha lectura	Lectura Tomada	Lectura Anterior	Consumo registrado	Consumo normalizado a 30 días	Límite Superior	Consumo Facturado
Octubre 2025	Del 07/07/2025 al 08/10/2025	8/10/2025	12186	12038	148	143,23	324,58	148
Julio 2025	Del 08/04/2025 al 07/07/2025	7/07/2025	12038	11867	171	171,00	324,80	171

De acuerdo con la información anterior, en el servicio de energía durante el trimestre de julio de 2025 (consumos del 08 de abril al 07 de julio) y octubre de 2025 (consumos del 07 de julio al 08 de octubre) no se presentó desviación significativa, toda vez que el consumo normalizado de cada trimestre no sobrepasó el límite superior para cada periodo.

Por esto, nuestra Empresa no consideró necesario realizar una revisión previa a la facturación, ya que, esta fue realizada con base en los registros tomados directamente desde el elemento de medición como único testigo de los consumos demandados en el lugar, por lo que, los consumos se facturaron por estrictas diferencias de lecturas.

En otras palabras, el consumo se encontró dentro del rango establecido para la instalación, por lo cual, nuestra empresa facturó las unidades registradas para el servicio de energía en el periodo descrito, con base en la diferencia de lectura tomada directamente desde el elemento de medición, conforme lo establece el artículo 146 de la Ley 142 /94, sin necesidad de realizar revisiones previas a su facturación.

No obstante, de acuerdo con sus argumentos, nuestra empresa decidió visitar su instalación el día 04 de diciembre, encontrando que, la instalación eléctrica interna de la vivienda está en mal estado, con empalmes deficientes y cables expuestos, lo cual incrementa el riesgo de daños y accidentes, por lo que se le recomienda realizar una reparación completa de la red eléctrica interna con un técnico certificado.

Es importante que tenga en cuenta que, el único elemento que permite determinar el consumo a facturar es el medidor instalado en el inmueble, ya que la normatividad establece que la empresa y el suscriptor tienen derecho a que los consumos se midan, empleando para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles y, que los consumos arrojados por ellos sean el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario; además, estos consumos, están directamente relacionados con los hábitos de consumo, la cantidad y el tiempo de utilización de los diferentes elementos instalados que requieran del uso de los servicios, el estado de las redes internas y demás factores que puedan variar el consumo total.

Vale la pena mencionar que, cualquier incremento que se genere en los consumos de energía por causas asociadas a daños deben ser asumidos por el usuario, teniendo en cuenta que los clientes y usuarios deben velar por mantener dichas instalaciones en condiciones óptimas de funcionamiento para una buena prestación del servicio, por lo que le recomendamos remediar y evitar altos costos.

Por otra parte, estos consumos son liquidados de acuerdo con la tarifa del mes que presenta una variación teniendo en cuenta la reglamentación estipulada por la respectiva comisión de regulación, este valor es multiplicado por la cantidad de unidades que fueron consumidas en los inmuebles durante el periodo, por ende, a mayor consumo o un incremento en el valor de la tarifa, mayor será el valor del servicio.

Así mismo, además del cobro generado por los consumos antes relacionados, se facturan los intereses de mora debido a pagos realizados fuera de las fechas de vencimiento de cada una de las facturas.

Consecuentes con todo lo anterior, nuestra empresa confirma que los cobros en el servicio de energía para los trimestres de julio y octubre de 2025 para el contrato 87854 son correctos, motivo por el cual no se realizan modificaciones sobre los valores objeto de reclamo.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal Web o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

No se separan valores, toda vez que los consumos objeto del reclamo se encuentran ajustados al promedio de la instalación.

Finalmente, en relación con lo que menciona sobre la reposición de electrodomésticos dañados por alto voltaje, le informamos que realizamos una visita a su instalación el día 04 de diciembre de 2025, donde usted, quien atendió la revisión, indica que el día del evento *"en el sector estaba cayendo agua y tronando, cayó una chispa muy fuerte y quemó los electrodomésticos"*. Por lo tanto, se procedió a realizar una revisión, encontrando que el transformador y las redes estaban operando de manera normal. Además, se inspeccionó el medidor y se tomó el voltaje, encontrándolos, funcionando con normalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y tras la revisión realizada, se identificó que los daños en sus electrodomésticos se asocian a una sobretensión de origen atmosférico (tormenta eléctrica). Este tipo de eventos se clasifican como caso fortuito o fuerza mayor, por lo cual no son atribuibles a fallas en la prestación del servicio de energía por parte de EPM.

Adicionalmente, se evidenció que la instalación eléctrica interna de la vivienda está en mal estado, con empalmes deficientes y cables expuestos, lo cual incrementa el riesgo de daños y accidentes.

Por lo anterior, los daños reportados obedecen tanto a factores externos (tormenta eléctrica) como al estado de la instalación interna. Se recomienda realizar una reparación completa de la red eléctrica interna con un técnico certificado e instalar protectores de voltaje para proteger sus equipos en el futuro.

Es nuestro deseo establecer relaciones a largo plazo con los clientes, lo invitamos a que siga en contacto permanente y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



ANGELA MARIA RESTREPO LOPERA
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

PQR-13234952-X8R5

Anexos: (6 folios):

- Soportes de visitas.
- Fotos de la visita.

Anexo al radicado 20250120229389



Reporte Técnico Reclamaciones

Código: 001

Versión: 1

PARA: Horacio Alberto Barrientos Lopez,

PROF. C OPERACIONES NEGOCIOS

UN. MTTO. REDES DISTRI. SUR

DE: Juan Carlos Lopera Acevedo

Líder Operación Integrada

Unidad Mtto Redes Distribución Sur

FECHA: 2025-12-05

ASUNTO: Reporte de incidentes y siniestros

incidentes: Pérdidas accidentales que no llegaron a la categoría de siniestro

Siniestros: Es todo evento repentino, no planeado, que pueda tener consecuencias negativas para la Entidad.

PROCESO: Unidad Mtto Redes Distribución Sur		CENTRO DE ACTIVIDAD: 7026			
SEDE: CISNEROS					
MUNICIPIO: GOMEZ PLATA					
FECHA Y HORA DEL INCIDENTE O SINIESTRO: 16-10-2025 19:00		FECHA DEL REPORTE DEL INCIDENTE O SINIESTRO: 4-12-2025 09:17			
UBICACIÓN (DIRECCIÓN EXACTA) SINIESTRO O INCIDENTE: RURAL_174006326000000000_RUR GOMEZ PLATA	RUTA: 0000	AMARRE DE TRANSFORMADOR 67630	CIRCUITO: R51-04		
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE O SINIESTRO El cliente manifiesta que: "En el sector estaba cayendo agua y tronando, cayo una chispa muy fuerte y quemó los electrodomésticos."					
CAUSA DEL INCIDENTE O SINIESTRO Eventos de orden natural, descargas atmosféricas y fuertes lluvias en la zona.					

Reporte Técnico Reclamaciones

Código: 001

Versión: 1

BIENES AFECTADOS

Una nevera marca HACEB serie no visible

Una olla arrocera marca KALLEY serie no visible

Un televisor de 20 pulgadas marca KALLEY serie K-LED19H3B

Un televisor de 32 pulgadas marca KALLEY serie no identificada

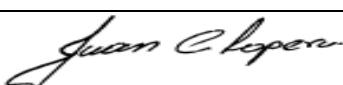
OBSERVACIONES

Tras la revisión realizada, se identificó que los daños en sus electrodomésticos se asocian a una sobretensión de origen atmosférico (tormenta eléctrica). Este tipo de eventos se clasifican como caso fortuito o fuerza mayor, por lo cual no son atribuibles a fallas en la prestación del servicio de energía por parte de EPM.

Adicionalmente, se evidenció que la instalación eléctrica interna de la vivienda está en mal estado, con empalmes deficientes y cables expuestos, lo cual incrementa el riesgo de daños y accidentes.

Por lo anterior, los daños reportados obedecen tanto a factores externos (tormenta eléctrica) como al estado de la instalación interna. Se recomienda realizar una reparación completa de la red eléctrica interna con un técnico certificado e instalar protectores de voltaje para proteger sus equipos en el futuro.

INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO: SI NO
 EL DAÑO ES RESPONSABILIDAD DE EPM SI NO

REPORTADO POR:	NOMBRE Juan Carlos Lopera Acevedo	TELÉFONO 3806036
CARGO:	CARGO Líder Operación Integrada	
Firma 		
Vo. Bo. PROF. C OPERACIONES NEGOCIOS Unidad Mtto Redes Distribución Sur	Horacio Alberto Barrientos Lopez	

Favor diligenciar este formato completamente, ANEXAR EL ACTA DE VERIFICACION, SE RECOMIENDA COMPLEMENTARLO CON FOTOS, RECORD Y CERTIFICACIONES QUE AYUDEN A DETERMINAR O NO LA RESPONSABILIDAD DE EPM

REPORTE DE INSPECCIÓN DAÑOS EQUIPOS ELÉCTRICOS

Equipo Operación y Mantenimiento

Fecha de Inspección: 2023 12 04

DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN AFECTADA

Residencial Comercial Industrial
 Nombre del Cliente Joaquín ortega Cédula 3489717 Teléfono 305 4480445
 Representante Técnico _____ Email claudia.alajara@gmail.com
 Circuito 67630 No Transformador FR 1120 No Aisladero cercano 1120
 Municipio Gómez plata Dirección 134006326500000000 Sector/Vereda El cerro

DATOS DEL EVENTO

Evento MAR No: 2025012029389 Fecha de ocurrencia del evento: 2023 10 16 Hora del Evento: 19 00

Descripción del evento que ocasionó la Reclamación (Versión del cliente):
En el sector estaba cayendo agua y sionando, cayo una chispa muy fuerte y quemó los electrodomésticos

Causas potenciales del Evento

Bujes Flojos Falla DPS: P S
 Conectores Sulfatados Interrupción de energía
 Conexiones Flojas en: Bomes Secund portabomera ontador
 Corto Interno Oscilación de voltaje
 Cortocircuito en secundaria Quema de fusible (Trafo)
 Daño acometida Teléfonica Robo de acometida
 Daño en acometida TV cable Robo de red secundaria
 Daño medidor energía Robo del neutro
 Daño ocasionado por terceros Robo puesta a tierra
 Descarga Atmosférica Sobre/bajo voltaje

Otra causa: _____

Equipos afectados en la instalación

Adaptador de voltaje Modem
 Aire Acondicionado Monitor
 Ascensor Motores
 Computador Nevera
 DVD Radio
 Equipo de Sonido Teléfono
 Grabadora Televisor
 Iluminación UPS
 Microondas
 Otro: olla alocera

Observaciones/Comentarios:

Relación de Equipos o Electrodomésticos afectados:

Equipo 1 Nevera Equipo 2 olla Alocera
 Marca HACEB Marca Kallex
 Serie No identifica Serie No identifica
 Equipo 4 Televisor 32" Equipo 5 _____
 Marca Kallex Marca _____
 Serie No identifica Serie _____

Equipo 3 Televisor 20"

Marca Kallex
 Serie Modelo: K-LED19H3B

Equipo 6 _____
 Marca _____
 Serie _____

Equipos que NO fueron afectados: _____

El cliente da constancia de que los datos y equipos relacionados en el reporte corresponden a los afectados por el evento de energía

Nombre Cliente Joaquín ortega

Firma Joaquinortega Cédula 3489717

TRANSFORMADOR QUE SURTE LA INSTALACIÓN

Conexiones Primarias	Neutro Primario	Neutro Secundario	DPS Primario	Estado del transformador	Puesta a tierra
Buenas <input checked="" type="checkbox"/>	Prensado <input checked="" type="checkbox"/>	Prensado <input checked="" type="checkbox"/>	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>	Bota Aceite <input type="checkbox"/>	Prensada <input type="checkbox"/>
Regulares <input type="checkbox"/>	Entorchado <input type="checkbox"/>	Entorchado <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>	Conexión a tierra floja (malla) <input type="checkbox"/>	Entorchada <input type="checkbox"/>
	Flojo <input type="checkbox"/>	Flojo <input type="checkbox"/>	No tiene <input type="checkbox"/>	Baraje Primario Flojo <input type="checkbox"/>	Floja <input type="checkbox"/>
	Sulfatado <input type="checkbox"/>	Sulfatado <input type="checkbox"/>		Baraje secundario Flojo <input type="checkbox"/>	Sulfatada <input type="checkbox"/>
	No conectado <input type="checkbox"/>	No conectado <input type="checkbox"/>		Baraje secundario sulfatado <input type="checkbox"/>	Sin puesta a tierra <input type="checkbox"/>

Posee DPS secundario No Si

Rpt (Ohm): _____

RED SECUNDARIA

Baraje secundario	Red secundaria	Conexiones secund.
Calibre: <u>Triplex # 4</u>	Triplex <input checked="" type="checkbox"/>	Conector adecuado <input checked="" type="checkbox"/>
Calibre adecuado <input checked="" type="checkbox"/>	Línea abierta <input type="checkbox"/>	Entorchada <input type="checkbox"/>
Bien prensada <input checked="" type="checkbox"/>	Cobre <input type="checkbox"/>	Sulfatada <input type="checkbox"/>
Tomillo partido <input type="checkbox"/>	Subterránea <input type="checkbox"/>	Mixta <input type="checkbox"/>
	Mixta <input type="checkbox"/>	Mala conexión <input type="checkbox"/>
		Tomillo partido <input type="checkbox"/>
		Prensada <input checked="" type="checkbox"/>

MEDIDOR DE ENERGÍA E INSTALACIÓN INTERNA

Conexiones Medidor	Conexiones breakers	Puesta a tierra	Protecciones Internas
Buenas <input checked="" type="checkbox"/>	Buenas <input type="checkbox"/>	Prensada <input type="checkbox"/>	DPS <input type="checkbox"/>
Malas <input type="checkbox"/>	Malas <input type="checkbox"/>	Entorchada <input checked="" type="checkbox"/>	UPS <input type="checkbox"/>
Sulfatada <input type="checkbox"/>	Sulfatada <input type="checkbox"/>	Floja <input type="checkbox"/>	Regulador de Voltaje <input type="checkbox"/>
Flojas <input type="checkbox"/>	Flojas <input type="checkbox"/>	Sulfatada <input type="checkbox"/>	
Mala conexión <input type="checkbox"/>	Mala conexión <input type="checkbox"/>	Sin puesta a tierra <input type="checkbox"/>	

Rpt (Ohm): _____

Cableado Interno

Mal empalmado <input type="checkbox"/>	Posee conductor de puesta a tierra ?	No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
Sin cinta <input type="checkbox"/>	Posee una puesta a tierra adicional internamente?	No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/>
Diferentes calibres <input checked="" type="checkbox"/>	• Indicar el equipo que posee tierra adicional y revisar si esta equipotencializado con la tierra del medidor		

Medida Tensiones (V)

A-N 122.6 A-T _____ A-B 247.5
 B-N 124.9 B-T _____ B-C _____
 C-N _____ C-T _____ A-C _____
 N-T _____

Medida Corrientes (A)

Fase A _____ N _____
 Fase B _____ T _____
 fase C _____

DESCRIPCIÓN DE LA REPARACIÓN REALIZADA EN EL SITIO

No Orden de Trabajo: _____

Indicar si se presentaron daños simultáneos con otras instalaciones del mismo transformador: SI NO

Descripción de la reparación:

Se revisa encontrando trazo y redes normales, se inspecciónan medidores. Viene todo normal. Se mide voltaje. Se toma fotos a electrodomésticos y a instalación interna y externa. Ruta reporte 632600 ruta a rectificación 632650

Nombre del oficial: JOSÉ VASQUEZ

Firma JOSÉ VASQUEZ

Registro 993966

Divisa que atendió la reclamación: E-D014S

Información Importante : El cliente podrá enviar su Reclamación vía Fax al Buzón Corporativo EPM: 3569111 y confirmar recibo en el teléfono 3806394 o a través del correo electrónico : epm@epm.com.co

Medellín, 22 de Diciembre de 2025



NIT. 890.904.996 - 1

Señor (a).

JOAQUIN EMILIO ORTEGA SALAZAR

nelson672ortega@gmail.com

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13234952-X8R5

Radicado Nro. 20250120229389

PQR-13234952-X8R5A

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 13/12/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ANGELA MARIA RESTREPO LOPERA', is placed above a horizontal line.

ANGELA MARIA RESTREPO LOPERA



17400632600000000-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



Bienvenidos a envía electrónico

Aquí podrás acceder de manera fácil y segura a nuestro Servicio:



www.envia.co

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1462268
Remitente:	Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	nelson672ortega@gmail.com - Joaquin Emilio Ortega Salazar
Asunto:	Aviso y Oficio de respuesta al número de radicado 20250120229389
Fecha envío:	2025-12-22 06:54
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos:	<u>2</u>

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/12/22 Hora: 06:56:03		Tiempo de firmado: 2025/12/22 06:56:03 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.			
● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Fecha: 2025/12/22 Hora: 06:56:04	Dec 22 06:56:04 cl-t205-282cl postfix /smtp[14252]: C1653124874A: to=<nelson672ortega@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [74.125.20.27]:25, delay=0.82, delays=0.16/0.03/0.48/0.16, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.20.27] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuc h User 41be03b00d2f7-c1e7c33c945si15456590a12.20 4 - gsmtp (in reply to RCPT TO command))	Tiempo de firmado: 2025/12/22 07:07:12 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Consumo WS notificación	Fecha: 2025/12/22 Hora: 07:07:16	Consumo para id 1462268, estado 51: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente	

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje

de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: Aviso y Oficio de respuesta al número de radicado 20250120229389

Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio_de_respuesta.pdf	application/pdf	1b3d408114c3ea5e4ae42f494804b71866409a954e91d6da11130d2df0033e47
Aviso.pdf	application/pdf	80160201f2d6207fd728ab5e8181bd37f9f10bb8853ba85d12152168014203aa

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

body { max-width: 597.81690140845px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } notificacion PQR

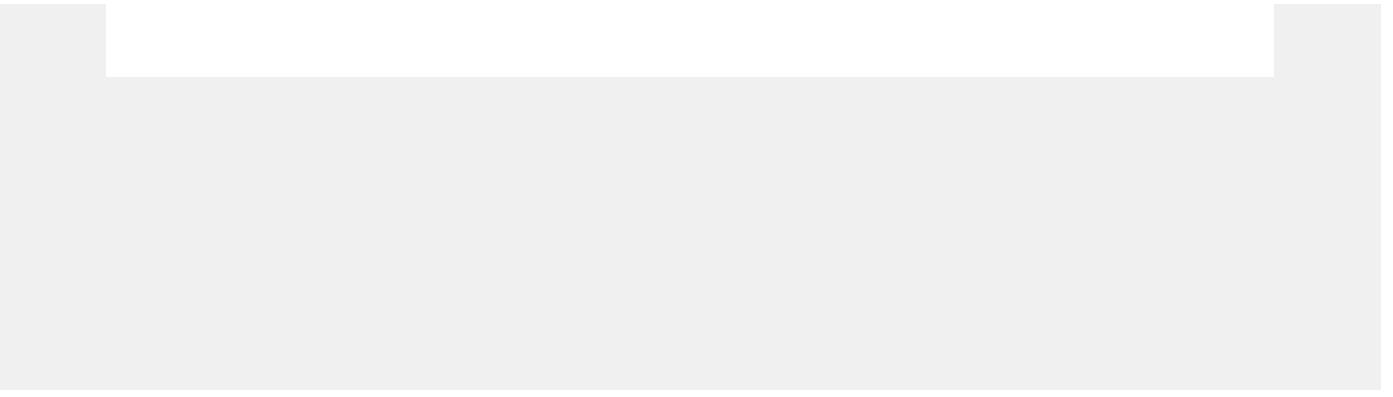
Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Aviso y Oficio de respuesta al número de radicado 20250120229389. Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta.

[https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo.](https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo)

Gracias por utilizar los medios digitales



www.envia.co